



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2025-GM/MDSR

Santa Rosa, 20 de mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Informe N°669-2025-SGL-GAF/MDSR, de fecha 15 de mayo 2025, Informe N°0138-2025-GAF/MDSR, 15 de mayo 2025, Memorandum N°547-2025-GM/MDSR, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°174-2025-GAJ/MDSR, de fecha 15 de mayo 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01; la cual tiene por objeto establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organizaciones de las entidades programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el artículo 24, numeral 24.2 establece que: "El CNM, es aprobado por el Titular de Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva":

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1439 establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN) comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de la misma norma mencionada, en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

Que, el numeral 24°2 del Artículo 24.- Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación de la Directiva, N°0005-2022-EF/54.01(...) 24.2. establece que. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

En este tenor, del artículo 27 de la Directiva, N°0005-2022-EF/54.01 se señala las siguientes modificaciones:

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva

Que, La Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Uno de los elementos clave de este marco es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), que debe ser aprobado para asegurar la contratación oportuna y eficiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°057-2024-MDSR de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para el Año Fiscal 2025, ascendente a la suma de S/ 24,602,769.00 PIA -2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°210-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, se Promulga el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ascendente a la suma de S/ 24,602,769.00-

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDSR, de fecha 23 de enero se delegó al Gerencia Municipal facultades para aprobar el cuadro multianual de necesidades ello en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala sobre las Normas Municipales Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directiva.

Que, con Informe N°0138-2025-GAF/MDSR, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°669-2025-SGL-GAF/MDSR, de la Subgerencia Logística, concluye opinión **FAVORABLE** para la aprobación del **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES** correspondiente al periodo fiscal 2025, en el marco del cumplimiento de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, recomienda se eleve la presente a la instancia correspondiente a fin de otorgar el acto administrativo que apruebe el Instrumento solicitado, salvo mejor parecer.

Que, con Informe Legal N°174-2025-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que "(...) es **PROCEDENTE APROBAR EL CUADRO DE NECESIDADES PERIODO FISCAL -2025**, de acuerdo a la normativa vigente de la Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre 21, se aprobó la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01(...) se sugiere se emita el acto resolutorio mediante Resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°034-2025-MDSR de fecha 23 de enero 2025, se delegó en el Gerente Municipal facultades para Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (...)".

Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, considera que se cumple con los preceptos establecidas en Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01; Por las consideraciones expuestas, en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF (aprobado con Ordenanza N° 522-2021/MDSR, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDSR, de fecha 23 de enero se delegó al Gerencia Municipal facultades para aprobar el cuadro multianual de necesidades; este despacho se pronuncia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para el ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle previsto en el Anexo N°04, documentos que forma para integrante de la presente resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y sustentación de la documentación que genera la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Mag. David Augusto Cármino Sanchez
Gerente Municipal (e)

CANTIDAD Y VALORES													
Fuente / Rubro	Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de medida	Precio Unitario	2025		2026		2027		2028	
						SEMIESTRE 1 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 2 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 1 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 2 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 1 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 2 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 1 Cantidad Valor Total \$f	SEMIESTRE 2 Cantidad Valor Total \$f
PROGRAMACION C.M.N 02.01. ALCALDE 02.03. PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD PRESIDIR, DIRIGIR, CONDUJIR LA GESTION EJECUTIVA DE LAS MUNICIPALIDADES (REUNIONES Y ACTIVIDADES CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS)	2.3.28.11- Locación de servicios asistente administrativo	1		GLB	19-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
	02.04. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PLANEACION Y EJECUCION DE EVENTOS PROTOCOLARES, ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA.	1		AOI30128600778 GLB	19-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
	02.05.01. SECRETARIA GENERAL GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD					6	7800	6	7800	6	7800	6	7800
	2.3.28.11- Locación de servicios asistente administrativo	1		AOI30128601000 GLB	25-1,300.00	6	18000	6	18000	6	18000	6	18000
	2.3.28.11- Locación de servicios asistente administrativo	1		AOI30128601000 GLB	25-3,000.00	6	18000	6	18000	6	18000	6	18000
	2.3.22.51- Publicaciones en el diario oficial de circulación nacional	1		AOI30128601000 GLB	23-2,000.00	6	12000	6	12000	6	12000	6	12000
	2.3.15.12 Suministro de útiles de escritorio	2		AOI30128601000 UNIDAD	23-482.00	1	82	1	82	1	82	1	82
	02.05.02. SUBGERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL					6	7200	6	7200	6	7200	6	7200
	02.06.01. GERENCIA MUNICIPAL GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD.					6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
	02.02.01. GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUPERVISAR Y MONITOREAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, LOGISTICA, LEGALES Y OTROS (CÓDIGO) ASI COMO LA EJECUCION DEL GASTO Y EL					6	24000	6	24000	6	24000	6	24000
2.3.28.11- Locación de servicios Asistente administrativo	1		AOI30128600778 GLB	21-1,300.00	6	18000	6	18000	6	18000	6	18000	
ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTION (MEMORANDUM , OFICIOS, CARTAS INFORMES Y PROVEEDOS)	2.3.28.11- Locación de servicios Asistente administrativo II			AOI30120800081 GLB	21-1,800.00	6	10800	6	10800	6	10800	6	10800
RESOLUCIONES GERENCIALES AOI30128600896-GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD					6	10800	6	10800	6	10800	6	10800	
02.02.02- SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Rubro 09 DESARROLLO DEL SUBSISTEMA DE CULTURA Y LIMA LABORAL ENTRE OTROS ACTIVIDADES	2.3.28.11- Locación de servicios supervisor			AOI30128600786 GLB	27-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
2.3.28.11- Locación de servicios supervisor				AOI30128600786 GLB	27-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
2.3.28.11- Locación de servicios salud ocupacional				AOI30128600786 GLB	27-668.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57
2.3.26.32- Seguro de vida por penden-salud				AOI30128600786 GLB	27-668.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57
2.3.26.32- Seguro de vida, vida ley				AOI30128600786 GLB	27-668.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57	1	309.57
Rubro 09 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES E CALIDAD DE COSA JUZGADA Y LAUDOS ARBITRALES DEFINITIVOS POR ADELUDOS	2.3.28.11- Locación de servicios especialista legal	1		AOI30128600890 GLB	27-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000
2.3.28.11- Locación de servicios especialista legal				AOI30128600890 UNIDAD	27-1,000.00	1	1000	1	1000	1	1000	1	1000
Rubro 08 PAGO DE CUOTAS DE REPRO- AFP	2.3.28.11- Locación de servicios asistente administrativo	1		AOI30128600891 GLB	27-2,500.00	6	15000	6	15000	6	15000	6	15000

03.02.06 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PAGUIN WEBY INSTITUCION

03.05.02. SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y EJECUCION COACTIVA

[illegible]

[illegible]

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos
similares y obligatorios que pueden ser análogos por la Entidad del
Sector Público a la información registrada en el Anexo 1.
2/ El campo de "precio unitario" y "cantidad" se completa solo en
el caso de bienes.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo
tanto, en caso de confirmarse y en representación de la Entidad del
Sector Público a la información de la entidad, se establece:



ABOG EZZARD WILBERT ROLANDO GRANADOS
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

Firma 1: Responsable del área involucrada en la
gestión de la OPE